



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE DE 2012-2013**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE ARRIENDE LOS ESPACIOS PARA LAS PICAS, KIOSCOS Y COMERCIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DE PONCE SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA.

Handwritten signature
POR CUANTO: El Artículo 2.001(e) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. 405(e) conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.11 faculta el arrendamiento de propiedad municipal sin subasta; no obstante lo dispuesto en el Artículo 10.001 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justa y necesaria prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevaleciente en el mercado;

POR CUANTO: La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Guadalupe durante los días del 7 al 9 de diciembre de 2012;

POR CUANTO: La Ley Núm. 25 del 23 de abril de 1927 establece el término de diez (10) días para los juegos de azar durante las fiestas patronales. Este año, el periodo de diez (10) días para la operación de las picas será del 7 al 16 de diciembre de 2012;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce arrienda los sitios públicos para los kioscos y el comercio y para la instalación de picas (conocidas como hipódromo de caballitos manipulados por manivela) en diferentes sectores de la Ciudad Señorial;

POR CUANTO: Así mismo, la Administración Municipal arrienda espacios para kioscos y comercio para la venta de comestibles y mercancía en el área de las fiestas;

POR CUANTO: Desviar el proceso de subasta ofrece oportunidad de participación a mayor cantidad de personas liberándolos de cumplir con los estrictos requisitos para licitadores que impone el Municipio, de manera tal que aumenta las oportunidades a aquellos que tienen actividad comercial de bajas ganancias durante la temporada de las fiestas patronales, protegiendo así, la actividad cultural de estas fiestas de pueblo;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de estas Fiestas será el Centro de la Ciudad, la Plaza de Recreo Las Delicias y sus alrededores, se instalarán kioscos y comercio entre las Calles Villa, Marina e Isabel del Municipio de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri, o su representante autorizado, para que arriende los espacios para las picas, kioscos y comercio sin sujeción al requisito de subasta durante la Celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales a celebrarse del 7 al 16 de diciembre de 2012.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Cuartel de la Policía Municipal de Ponce para su implantación, a la Secretaría Municipal, y a la Oficina de Finanzas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALDIERI
ALCALDESA

Revisado por: SVD

hlr



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 34, Serie de 2012-2013; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE ARRIENDE LOS ESPACIOS PARA LAS PICAS, KIOSCOS Y COMERCIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DE PONCE SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 13 de noviembre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON IVETTE LETICIA MARTIN MELENDEZ

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

**El Honorable Roberto Escribano Colón estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 15 noviembre de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 16 de noviembre de 2012* y ésta lo firmó el día *lunes, 26 de noviembre de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 26 de noviembre de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL